



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PRORROGA PLAZO PARA SUBSANAR NÚMERO MÍNIMO
DE PARTÍCIPES Y PATRIMONIO MÍNIMO EN FONDO
MUTUO BCI TOP PICKS.

SANTIAGO, 06 OCT 2010

RESOLUCIÓN EXENTA N°

577

VISTOS:

La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada "BCI
ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

Lo dispuesto en los artículos 3 letra d) del Decreto Ley N° 3.538, de
1980 y 11 del Decreto Ley N° 1.328 de 1976.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 191 de 11 de marzo de 2010, se
aprobó el Reglamento Interno de FONDO MUTUO BCI TOP PICKS, administrado por BCI ASSET
MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

Que, al 11 de septiembre de 2010 y habiendo transcurrido el plazo legal
de seis meses contado desde la aprobación del Reglamento Interno del FONDO MUTUO BCI TOP PICKS para
cumplir con el patrimonio neto mínimo y con el número mínimo de partícipes, este fondo mutuo no ha dado
cumplimiento a ese requisito.

Que, con fecha 10 de septiembre de 2010, la sociedad administradora
solicitó extender el plazo de operación del fondo para cumplir con el patrimonio neto mínimo y con el número
mínimo de partícipes en el FONDO MUTUO BCI TOP PICKS, conforme lo dispone el artículo 11 del Decreto
Ley N° 1.328, de 1976.

RESUELVO:

Prorrógase en 60 días contados desde el 11 de septiembre de 2010, el
plazo para contar con el patrimonio neto mínimo y con el número mínimo de partícipes en el FONDO MUTUO
BCI TOP PICKS.

Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora
deberá informar a esta Superintendencia respecto del cumplimiento del patrimonio neto mínimo y del número
mínimo de partícipes del FONDO MUTUO BCI TOP PICKS.

Anótese, comuníquese y archívese.


FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl